JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Veintidós (22) de julio de dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JUAN MANUEL CHARRIS DELGADO
RADICADO: 08-001-31-03-008-**2019-00110-00**

Decretar el secuestro de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria números 040-101875 y 040-101384 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para la práctica comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALDAD .Designar como secuestre al señor RAUL GARCES, con licencia, librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y de los certificado de tradición.

No obstante, para la práctica de esta diligencia téngase en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 dispuso suspender a nivel nacional las diligencias de secuestro de bienes, entre el 16 de julio y 31 de julio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 23 de julio de 2020